



DEPARTAMENTO DE EDUCACION

RECONOCE DERECHO A PERCIBIR ASIGNACION QUE INDICA A DON CARLOS EDUARDO SAAVEDRA POZO.

LA HIGUERA, 28 ENE 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; la aplicación de la Ley N° 19.070, Art. 35, Art. 3 transitorio letras a), b) y c) de la citada Ley, Art. 3 de la Ley N° 19.880 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El mérito del Informe Final N° 46, de 2012, de la Contraloría Regional de Coquimbo, de la auditoría a los recursos que otorga la Ley N° 20.248, subvención Escolar Preferencial y Macroproceso de Recursos Humanos en la Municipalidad de La Higuera.

SEGUNDO: La necesidad de dictar un Decreto que regularice la situación que afecta al profesional individualizado en el referido Informe Final N° 46 del año 2012, en lo concerniente al pago de sus remuneraciones de la manera dispuesta en la ley.

DECRETO EXENTO: 0290 /

1. **ORDÉNASE** el pago de la remuneración adicional a que se refiere la letra c) del Art. 3 transitorio de la Ley N° 19.070 en relación a su Art. 59 permanente, por el monto y períodos que corresponda, al docente que se individualiza a continuación:

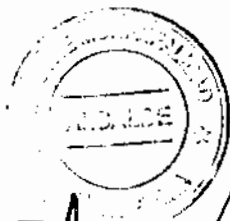
NOMBRE : CARLOS EDUARDO SAAVEDRA POZO
CALIDAD : TITULAR
FUNCION : ORIENTADOR
ESTABLECIMIENTO : PEDRO PABLO MUÑOZ



Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
Secretario Municipal



YERKO GALLEGUILLAS OSSANDON
Alcalde

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Educación.
2. Secretaría Municipal
3. Interesado
YGO/CFG/MPB/RL/agr.

Concl. Interno Daem: N° 0056 /